

BECAS ESTEVE DE INNOVACIÓN EN SALUD: “ATENCIÓN SANITARIA AL PACIENTE CRÓNICO”

1. Presentación

ESTEVE es un grupo químico farmacéutico internacional que centra sus esfuerzos en la innovación y excelencia en el ámbito de la salud. Así se describe la vocación de ESTEVE: innovar para vivir mejor.

En la actualidad, el progresivo envejecimiento poblacional y el creciente consumo de recursos que conlleva la atención sanitaria a las enfermedades crónicas no transmisibles, constituyen un reto de capital importancia para la sostenibilidad del sistema sanitario. En este sentido, el impulso de la innovación por parte de los propios profesionales, principales actores en ese sistema, se erige como una de las herramientas imprescindibles para afrontar de manera eficiente ese reto.

En este marco, ESTEVE convoca un concurso para la adjudicación de las Becas Esteve de innovación en salud para profesionales que ejercen su actividad en territorio español. El tema genérico del concurso es la “Atención Sanitaria al paciente crónico” y tiene como objetivos:

- Facilitar y estimular la innovación entre los profesionales de salud en el ámbito de la cronicidad
- Promover hábitos de vida saludables y contribuir a la prevención de las enfermedades crónicas prevalentes
- Fomentar la participación multidisciplinar entre los diferentes actores del sistema y la coordinación entre los diferentes niveles asistenciales
- Mejorar la calidad de vida del paciente crónico
- Estimular la investigación, la formación y la gestión del conocimiento en torno a la cronicidad

2. Dotación Económica

Se otorgarán 3 becas, una para cada una de las áreas temáticas descritas en la base tercera de este documento, con una dotación global máxima de 10.000 euros cada una.

La ayuda será otorgada al director del proyecto como beneficiario de la misma. El importe de la beca se distribuirá del siguiente modo: 40% a la proclamación como beca ganadora en su área temática, el 20% cuando el proyecto esté a la mitad de su cumplimiento según el calendario previsto, y el 40% restante, a la entrega de la memoria final y el artículo previstos en las bases de la convocatoria, todo ello sometido a la normativa fiscal española vigente. Cualquier gasto que se derive de la realización del trabajo será cubierto con dicho importe.

Un mismo profesional solo podrá optar a uno de los premios de esta convocatoria.

3. Bases de la convocatoria

PRIMERA. PARTICIPANTES.

ESTEVE convoca las Becas de Innovación en Salud: **“Atención Sanitaria al Paciente Crónico”** para el año 2012 con el objetivo de facilitar apoyo económico para la realización de un proyecto de innovación en el área de atención a las enfermedades crónicas no transmisibles.

Las becas están dirigidas a profesionales del ámbito de la salud, tanto de forma individual como en equipo, y a entidades jurídicas (residencias, instituciones sanitarias públicas o privadas, centros docentes, etc.), cuyo ámbito de actuación sea el territorio español.

No podrán participar en esta convocatoria los empleados en nómina de cualquiera de las empresas de ESTEVE.

SEGUNDA. TEMÁTICA DE LAS BECAS.

Los proyectos de innovación que se presenten a esta convocatoria deberán versar sobre alguna de las 3 áreas temáticas siguientes en relación con las diferentes necesidades de la población con enfermedades crónicas no transmisibles:

1. **Paciente crónico de baja complejidad.** Personas con factores de riesgo para enfermedades crónicas o con patología crónica poco evolucionada. Soporte a los pacientes para que puedan ser los protagonistas principales en la gestión de su enfermedad. Potenciar el núcleo asistencial de referencia (médico de familia, personal de enfermería, especialistas consultores)
2. **Paciente crónico de complejidad media.** Personas con patologías crónicas avanzadas en situación de riesgo de complicaciones pero que mantienen la capacidad de autocuidado. Integración asistencial para las enfermedades crónicas, gestión de la enfermedad.
3. **Paciente crónico de elevada complejidad.** Personas con múltiples enfermedades crónicas o con enfermedad crónica principal grave, a menudo con discapacidad, con frecuentes reagudizaciones/descompensaciones y pérdida de capacidad funcional. Identificación de pacientes, organización de relaciones multidisciplinares, gestión del caso, cobertura de atención 24h.

TERCERA. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Para optar a la beca, los interesados deberán primero cumplimentar en la dirección de Internet de ESTEVE: www.esteve.com/innovacionensalud el **cuestionario de solicitud de la beca** y el **cuestionario de aceptación del centro**.

Posteriormente se deberá remitir a la dirección expresada más abajo (base cuarta) la siguiente documentación:

- 1. Cuestionario de solicitud de la beca:** Una copia firmada de dicho cuestionario (disponible en www.esteve.com/innovacionensalud).
- 2. Cuestionario de aceptación del centro:** Una copia firmada de dicho cuestionario (disponible en www.esteve.com/innovacionensalud).
- 3. Currículum vitae y fotografía** reciente del solicitante o solicitantes, con designación del director cuando se trate de equipos de proyecto. La extensión máxima del currículum será de cinco páginas por miembro del equipo
- 4. Fotocopia del título universitario u otros** títulos de los que se esté en posesión o, en su defecto, certificaciones, detallando los centros donde hayan sido cursados.
- 5. Memoria explicativa del proyecto de innovación** que se pretende realizar, con una extensión máxima de veinte folios, con fuente Arial a tamaño 12 puntos.

La memoria del proyecto tendrá que contener de manera obligatoria los siguientes conceptos: objetivos o hipótesis, metodología, definición y tamaño de la muestra (si procede), presupuesto justificativo de gastos y cronograma temporal de cada una de las acciones o fases.

Se descartarán las solicitudes cuyo presupuesto de realización supere la cuantía máxima establecida para las becas y que no contemplen forma de financiación adicional.

6. Si el trabajo se va a realizar en el marco de una empresa, centro educativo, sanitario o de investigación al que el solicitante esté adscrito, se requiere una **carta de presentación** del responsable del mismo, en la que consten las circunstancias e importancia del proyecto que se presenta. En este caso, además, deberá cumplimentarse el formulario que se encuentra disponible en la dirección Internet de ESTEVE:

www.esteve.com/innovacionensalud aceptando que el proyecto de innovación se desarrolle en su centro.

7. **Certificación de la comisión de ética del centro**, cuando sea preciso por las características del proyecto que se realice, o documentación que acredite no ser precisa.

Las solicitudes y la documentación presentadas a esta convocatoria que no hayan obtenido la beca serán destruidas al mes de hacerse público el fallo.

CUARTA. DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Laboratorios Esteve.
Departamento Médico.
Becas Esteve de Innovación en Salud.
Avda. Mare de Déu de Montserrat, 221
08041-Barcelona.

QUINTA. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Toda la documentación necesaria para optar a la beca deberá presentarse como fecha tope el viernes 24 de febrero de 2012 y su ejecución deberá calendarizarse de tal modo que el proyecto de innovación se dé por finalizado antes del 22 de febrero de 2013.

SEXTA. JURADO Y VALORACIÓN DE LAS BECAS.

Para la concesión de la beca, ESTEVE designará un jurado de valoración integrado por personas de reconocido prestigio en los ámbitos profesional, científico, empresarial o institucional del campo de la atención a los pacientes crónicos. En la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Grado de Innovación del proyecto
- Calidad científico-técnica
- Viabilidad y aplicabilidad en otras áreas o ámbitos territoriales
- Se valorarán especialmente aquellas iniciativas en las que se fomente el trabajo en equipo y la colaboración multidisciplinar.

La decisión del comité de valoración será inapelable y, a propuesta del mismo, ESTEVE podrá declarar desierta la concesión de la beca convocada.

El fallo de la convocatoria se hará público durante el **“IV Congreso de Atención Sanitaria al paciente Crónico”**, que se celebrará en la ciudad de Alicante los días 8 y 9 de Marzo de 2012. Dicho fallo se comunicará asimismo a todos los solicitantes y se difundirá en la página Web de ESTEVE y, en su caso, a través de los medios de comunicación.

El jurado supervisará y orientará la realización del proyecto al que se concede la beca. El receptor de la beca se compromete a remitir al jurado informes previos a los pagos en los que se recojan los avances del proyecto. Todos los pagos, a excepción del primero, se efectuarán previo informe del jurado sobre la evolución del trabajo.

SÉPTIMA. IMPLICACIONES LABORALES DE LA BECA.

La concesión y aceptación de la beca, así como el desarrollo de los trabajos del proyecto de innovación, no implican relación laboral alguna con ESTEVE.

OCATAVA. DIFUSIÓN DEL TRABAJO Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El receptor de la beca deberá presentar, en la fecha de su terminación, una memoria redactada en lengua castellana que contemple la totalidad del trabajo y actividades realizadas, así como sus resultados. Asimismo, deberá presentar un resumen del trabajo en modo de artículo para su publicación y que se adecuará a las normas de edición de la correspondiente revista o publicación.

ESTEVE se reserva la propiedad y libre disposición del trabajo, que podrá ser publicado ESTEVE en forma de libro, en formato electrónico en la página web de ESTEVE o a través de cualquier otro medio. En cualquier caso, el/los firmante/s de la solicitud de la beca no podrá/n realizar publicaciones previas sin permiso escrito de ESTEVE. En el supuesto de que ESTEVE no considerara

oportuna la publicación del trabajo, el receptor de la beca podrá proceder a la publicación de la misma por su cuenta.

Si el trabajo, al que se concede la beca, fuese objeto de tesis doctoral, ESTEVE respetará los plazos establecidos para la presentación y defensa de la misma antes de proceder a su publicación.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, se consideran aceptadas por los participantes las normas establecidas en las anteriores Bases, así como las que ESTEVE establezca para el seguimiento del desarrollo del proyecto de innovación. En caso de incumplimiento de las mismas, la beca quedará automáticamente sin efecto, debiendo restituirse lo recibido hasta ese momento.